



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 15 ABR 2021

VISTO: La Resolución Ministerial N° 160/2011, que aprueba los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 3.4 de la citada Resolución, referido a la carga horaria de las carreras de posgrado establece que "Las carreras de Maestría tendrán al menos 700 horas reloj de las cuales un mínimo de 540 deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes, podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias".

Que mediante Disposición SCTyP de nuestra Universidad N°124/2019 se establece la modalidad de acreditación de las CIENTO SESENTA (160) horas de trabajo de tesis, tutorías y actividades complementarias de las carreras de Maestría.

Que se hace necesario brindar a los alumnos de las carreras de Maestría que se dictan en nuestra Facultad Regional un espacio, enmarcado dentro de las CIENTO SESENTA (160) horas mencionada, de reflexión crítica sobre la importancia del uso correcto del lenguaje en el ámbito académico.

Que dicho espacio permitirá abordar la escritura científico académica, identificar dificultades recurrentes de este tipo de escritura, optimizar el uso de los aspectos gramaticales y notacionales de los escritos producidos y adquirir estrategias retóricas específicas de los géneros académicos, entre otras competencias.

Que la Universidad cuenta con un Curso de Actualización de Posgrado creado por Ordenanza N° 1663 denominado "Leer y Escribir en el Nivel de Posgrado: Retos y Desafíos de la Escritura Científica" de CUARENTA (40) horas de duración, que proporciona con sus contenidos la concreción del espacio propuesto.

Que mediante Resolución CS N° 778/2019 se autoriza el dictado de dicho curso en nuestra Facultad Regional Rosario.

Que mediante este acto se estarían reforzando las políticas y acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados de las carreras de Maestría además de fortalecer la calidad de los escritos producidos.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que todos los cursantes de las carreras de Maestría que se dictan en la Facultad Regional Rosario, deberán cursar y acreditar el Curso de Actualización de Posgrado "Leer y Escribir en el Nivel de Posgrado: Retos y Desafíos de la Escritura Científica" de CUARENTA (40) Hs. de duración, aprobado por Ordenanza CS N° 1663.


ARTÍCULO 2°.- Considerar el curso mencionado en el artículo precedente como parte de las CIENTO SESENTA (160) horas de trabajo de tesis, tutorías y actividades complementarias de las carreras de Maestría.

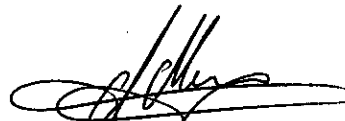
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1 1 0

UTN
FRRo
L.R.


Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano


Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico